Ley Nº 198, que designa con el nombre de "Daniel Willmore", la calle que pasa por la Emisora Radio Samaná, en el barrio Willmore de la ciudad de Samaná, Provincia de Samaná.

(G. O. Nº 9242, del 6 de Oct. de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 198

CONSIDERANDO: Que el Técnico Daniel Willmore por su trabajo y consagración es acreedor a que su memoria se perpetúe en el Municipio de Samaná, donde sus actividades se distinguieron en beneficio de esa Comunidad;

VISTA: La Resolución Número 7-71, del Ayuntamiento del Municipio de Samaná, fechada 21 de junio del 1971;

VISTAS: Las Leyes Nos. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, y la 49 del 9 de noviembre de 1966, sobre Asignación de Nombres, Divisiones políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: DESIGNAR con el nombre de "DANIEL WILLMORE", la calle que pasa por la Emisora Radio Samaná, en el barrio Willmore de la ciudad de Samaná, Provincia de Samaná.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Rafael Aníbal Puello Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del mil novecientos setentiuno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 199, que designa con el nombre de "María Josefa Gómez Uribe", la Escuela Primaria de la ciudad de Salcedo, Provincia de Salcedo.
(G. O. Nº 9242, del 6 de Oct. de 1971)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 199

CONSIDERANDO: Que María Josefa Gómez Uribe, consa-